



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la Resolución N° 572/17 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Paraná a implementar la carrera de Maestría en Minería de Datos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Minería de Datos, Lic. Roberto Ernesto LÓPEZ, a la Directora, Mg. Alejandra Cecilia KEMERER, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Roxana Guadalupe RAMÍREZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1584 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Minería de Datos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Análisis del impacto del cambio climático en patrones de temperatura y precipitación en Entre Ríos, Argentina (1981–2024) mediante minería de datos" presentado por el Lic. Roberto Ernesto LÓPEZ (DNI



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

16.417.660), aspirante a Magister en Minería de Datos en la Facultad Regional Paraná.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mg. Alejandra Cecilia KEMERER (DNI 26.615.604) como Directora, y a la Dra. Roxana Guadalupe RAMÍREZ (DNI 26.802.696) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 572/17 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290/2026

|        |
|--------|
| UTN    |
| p.f.d. |
| l.p.   |
| m.m.m. |